

APRUEBA BASES TÉCNICAS DEL "FONDO **CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL** BÁSICO. **PROGRAMA TRANSFERENCIA SERNAMEG-MUJER EMPRENDE** CÓDIGO BIP: 40021565-0. **FINANCIAMIENTO FNDR** 2021. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº986/ IX REG.

TEMUCO, 1 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 7.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo;
- 8.- Resolución N°0019/SG, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 9.- Resolución Exenta Nº678, de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021;
- 10.- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 11.- Resolución Exenta N°284 de fecha 15.05.2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Orientaciones Técnicas año 2020 del Área Mujer y Trabajo para el Programa "Mujer Emprende" del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.
- 12.- Memorándum N°1177 de fecha 20.08.2020, sobre Informe Técnico Factibilidad Transferencia GORE SernamEG Programa Mujer Emprende, elaborado por la profesional a cargo del seguimiento de esta iniciativa adscrita a la división de Planificación y Desarrollo Regional, que da cuenta de la factibilidad de proceder a la Transferencia de Recursos con el objeto de fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover su participación activa en el mercado de trabajo en el ámbito local y regional.
- 13.- Acuerdo N°2153, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°048, de fecha 04.03.2020 que aprobó el Mensaje N°069 de fecha 04.03.2020, sobre el financiamiento del Programa "Transferencia SernamEG Mujer Emprende", Código BIP N°40021565-0, comprometiendo un monto total de M\$ 896.000.- (ochocientos noventa y seis millones de pesos), para ser transferidos al SernamEG.



- 14.- Acuerdo N°2469, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°059, de fecha 19.08.2020, que aprobó el Mensaje N°206 de fecha 12.08.2020, que modifica el Programa "Transferencia SernamEG Mujer Emprende", Código BIP N°40021565-0, sólo en atención a las acciones a ejecutar debido a la situación de pandemia que vive el país, no alterando los montos aprobados según se expresa en el mismo.
- 15.- Resolución Exenta Nº 428 de fecha 24.08.2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, que aprueba el Programa "SernamEG Mujer Emprende".
- 16.- Ficha de Iniciativa de Inversión, en adelante e indistintamente "ficha IDI", referida a la iniciativa "Transferencia Programa Mujer Emprende Región de La Araucanía", Código BIP Nº 40021565-0, obtenida del Banco Integrado de Proyectos (BIP).
- 17.- Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 22 de septiembre de 2020, por el cual el primero se compromete a transferir hasta la suma de M\$896.000 (ochocientos noventa y seis millones de pesos) para las acciones y descripción específica en él indicadas.
- 18.- Resolución N°101, de fecha 28 de septiembre de 2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio señalado en el punto anterior.
- 19.- Resolución Exenta Nº537, de fecha 5 de noviembre de 2020 del Sernameg que aprobó el Convenio señalado en el punto N°17.
- 20.- Mensaje 074 de fecha 24 de febrero 2021, del Sr Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, en el que solicita al Consejo Regional Aprobar Iniciativas "Otras Transferencias de Capital" y otras modificaciones a la distribución del presupuesto de Inversión Regional Año 2021, entre las cuales se encuentra la transferencia SERNAMEG- Transferencia Mujer Emprende (40021565-0), el cual incrementa los recursos por M\$896.000 y amplía su vigencia hasta 2022.
- 21.- Modificación de Convenio de fecha 18 de octubre de 2021, suscrita entre el Gobierno Regional de La Araucanía, y Sernameg, que concreta los objetivos señalados en el punto anterior.
- 22.- Resolución N°110, de fecha 29 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la modificación de Convenio señalado en el punto anterior.
- 23.- Resolución Exenta N°595, de fecha 29.11.2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la modificación de Convenio señalado en el punto N°21.
- 24.- Memorándum Interno N°173-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Coordinadora del Programa Mujer Emprende, Convenio Gore-Sernameg, doña Carolina Vega Ramírez, que remite y propone a la Directora Regional de Sernameg, las bases técnicas del Fondo denominado "Fondo Concursable Mujer Emprende, Nivel Básico, Programa Transferencia Sernameg Mujer Emprende, Código BIP: 40021565-0, financiamiento FNDR 2021, Región de La Araucanía".
- 25.- Memorándum N°443/2021 SERNAMEG, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, por el cual autoriza bases y dispone se ejecuten los procedimientos administrativos pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
- 2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

mrz/iMige/iam/isb

- 3. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
- 4. Que, el Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, actualmente denominado "Mujer Emprende", busca avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.
- 5. Que, por lo anterior, como estrategia para superar las dificultades y barreras que enfrentan las mujeres emprendedoras de la Región de La Araucanía, se propone en el marco del programa Mujer Emprende generar acciones para la sostenibilidad de sus emprendimientos, que favorezcan la venta de sus productos, el acceso a financiamiento, la generación de redes, la articulación con actores territoriales relevantes en materias de fomento productivo, información y conocimiento en materia de emprendimientos que desarrollan acorde a los tiempos actuales.
- 6. Que, para ello la Dirección Regional de La Araucanía ha presentado el proyecto con financiamiento FNDR 2020, Código BIP 40021565-0, denominado "Programa de Transferencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía" al Gobierno Regional de La Araucanía, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N°2153, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°048, de fecha 4 de marzo de 2020 que aprobó el Mensaje N°069 de fecha 4 de marzo de 2020, según consta en Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de fe de fecha 5 de marzo de 2020.
- 7. Que, mediante Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se aprobó el Programa de Transferencia del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía", Proyecto con financiamiento FNDR 2020, Código BIP 40021565-0.
- 8. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 22 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por el cual el primero se compromete a transferir hasta la suma de M\$896.000 (ochocientos noventa y seis millones de pesos) para las acciones y descripción específica en él indicadas, el que fue aprobado por Resolución N°101, de fecha 28 de septiembre de 2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, y a través de Resolución Exenta N°537, de fecha 5 de noviembre de 2020 por parte de Sernameg.
- 9. Que, en el mes de febrero 2021 la Dirección Regional de La Araucanía presentó el proyecto de continuidad del "Programa de Transferencia Mujer Emprende, Región de La Araucanía" código BIP 40021565-0, financiamiento FNDR 2021 al Gobierno Regional de La Araucanía, el cual fue aprobado por Mensaje 074 de fecha 24 de febrero 2021, del Sr Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, en el que solicita al Consejo Regional Aprobar Iniciativas "Otras Transferencias de Capital" y otras modificaciones a la distribución del presupuesto de Inversión Regional Año 2021, entre las cuales se encuentra la transferencia SERNAMEG-Transferencia Mujer Emprende (40021565-0), el cual incrementa los recursos por M\$896.000 y amplía su vigencia hasta 2022.
- 10. Que, en mérito de lo anterior con fecha 18 de octubre de 2021 se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Sernameg una modificación de Convenio, la que concreta los objetivos señalados en el punto anterior, siendo aprobada ésta por Resolución Nº110, de fecha 29 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº595, de fecha 29.11.2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



- 11. Que, en el marco de ejecución del Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2021, Código BIP: 40021565-0-0, Región de La Araucanía, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Individual Básico, el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar las condiciones en las que las mujeres emprendedoras desarrollan sus emprendimientos, y disminuir los problemas relacionados con los procesos de elaboración de productos, la comercialización, el equipamiento, entre otros, y generar oportunidades que impacten positivamente en el mejoramiento de condiciones para el desarrollo de los emprendimientos de mujeres de la región de La Araucanía.
- 12. Que, en mérito de lo anterior, por medio de Memorándum Interno N°173-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Coordinadora del Programa Mujer Emprende, Convenio Gore-Sernameg, doña Carolina Vega Ramírez, se remite y propone a la Directora Regional de Sernameg, las bases técnicas del Fondo denominado "Fondo Concursable Mujer Emprende, Nivel Básico, Programa Transferencia Sernameg Mujer Emprende, Código BIP: 40021565-0, financiamiento FNDR 2021, Región de La Araucanía".
- 13. Que, por medio de Memorándum N°443/2021 SERNAMEG, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, se ha autorizado las bases técnicas y se dispone se ejecuten los procedimientos administrativos pertinentes.
- 14. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
- 15. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébanse las siguientes Bases Técnicas del "Fondo Concursable Mujer Emprende, Nivel Básico, Programa Transferencia Sernameg - Mujer Emprende, Código BIP: 40021565-0, financiamiento FNDR 2021, Región de La Araucanía", que regularán el proceso:

BASES DE POSTULACIÓN A FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO. PROGRAMA TRANSFERENCIA SERNAMEG- MUJER EMPRENDE CÓDIGO BIP: 40021565-0. FINANCIAMIENTO FNDR 2021. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

La presente convocatoria al **FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO**, Región de La Araucanía, forma parta de las acciones a desarrollar en el Programa de Transferencia "Mujer Emprende", el cual es financiado con recursos del FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, CONVENIO DE TRANSFERECIA SERNAMEG –GORE año 2021.

El Fondo concursable Mujer Emprende Nivel Básico, tiene como finalidad contribuir a mejorar las condiciones en las que las mujeres emprendedoras desarrollan sus emprendimientos, y disminuir los problemas relacionados con los procesos de elaboración de productos, la comercialización, el equipamiento, entre otros, y generar oportunidades que impacten positivamente en el mejoramiento de condiciones para el desarrollo de los emprendimientos de mujeres de la región de La Araucanía.

La presente convocatoria pública, está focalizada en mujeres emprendedoras que se encuentren inscritas en el sistema Programa Mujer Emprende **Convenio SernamEG Gore**, que desarrollen un emprendimiento el cual esté en funcionamiento y requiera financiamiento para la adquisición de activos fijos, mobiliarios e insumos necesarios para potenciar el emprendimiento, en los distintos rubros en los que se desempeñan.



Por lo anterior, a través del presente llamado se convoca a emprendedoras de todas las comunas de la región de La Araucanía, a presentar sus proyectos de acuerdo a lo que se indica en las presentes bases técnicas, en la forma y plazos que se establecen y desarrollan a continuación.

2. OBJETIVOS.

Fomentar la autonomía de las mujeres y promover su participación activa en el mercado de trabajo tanto el ámbito local y regional a través del acceso a financiamiento de proyectos de emprendimiento a nivel individual en la Región de La Araucanía.

2.1 Objetivos Específicos:

- Financiar proyectos de emprendimiento individual de mujeres emprendedoras de la Región de La Araucanía.
- Promover y potenciar a través del acceso a financiamiento el desarrollo de los emprendimientos femeninos en los distintos rubros y áreas.
- Mejorar condiciones en las que las emprendedoras desarrollan sus actividades productivas.

3. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y COBERTURAS POR TERRITORIO.

La distribución de los recursos en la Región se hará considerando los territorios definidos en la Estrategia de Desarrollo Regional, ya que es importante reconocer que existen condiciones diferentes para el desarrollo del emprendimiento entre las comunas de la región, y con la finalidad de contribuir a una distribución equilibrada se establecen coberturas por territorio, a fin de garantizar que todos los territorios accedan a el financiamiento, ya que hay condiciones, experiencias y desarrollo diferenciado entre los territorios, lo que en muchos casos limita el emprendimiento femenino, por las dificultades de acceso, conectividad, canales de distribución, y por ejemplo en el contexto actual de pandemia, se observa distintos niveles de desarrollo del comercio de manera digital en cada una de las comunas de la región, por ello este Fondo recoge las diferencias territoriales, focalizando según el cuadro siguiente:

Tabla Nº1

No	Territorio	Comunas	Nº Proyectos a Financiar
1	Malleco Norte	Renaico- Angol- Ercilla- Collipulli	62
2	Nahuelbuta	Los Sauces- Lumaco- Traiguén- Galvarino - Purén- Chol Chol	64
3	Asociación Valle Central	Victoria- Perquenco - Lautaro	50
4	Araucanía Andina	Curacautín- Lonquimay – Vilcún- Melipeuco - Cunco	64
5	Intercultural de Ríos y Mar	Nueva Imperial- Carahue - Saavedra- Teodoro Schmidt- Toltén	60
6	Asociación Cautín Sur	Freire - Pitrufquén- Gorbea - Loncoche	60
7	Temuco – Padre Las Casas	Temuco – Padre las Casas	80



8	Araucanía Lacustre	 Villarrica- Pucón - Curarrehue	60	
<u></u>		Total	500	

La cobertura de emprendedoras a beneficiar por territorio puede sufrir modificación, en la eventualidad de no existir la cantidad de proyectos elegibles señalado en la tabla precedente. Ante lo cual, al no completarse los cupos de proyectos por territorio, se creará un ranking general con proyectos que se encuentren elegibles, del mayor al menor puntaje para asignar a otros territorios los proyectos con los mejores puntajes respectivos.

4.- MONTO A FINANCIAR:

El monto a financiar a través de la presente convocatoria es de **\$500.000** (Quinientos mil pesos) por emprendedora con todos los gastos asociados e impuestos incluidos.

Respecto a aquellos proyectos que al momento de su presentación excedan el monto máximo señalado, o el monto señalado en el proyecto sea inferior, serán **DECLARADOS INADMISIBLES**, y no continuarán en los procesos posteriores.

El financiamiento al que podrá invertir podrá ser utilizado única y exclusivamente en el emprendimiento, considerando todos los gastos asociados e impuestos incluidos.

5.- PERÍODO DE POSTULACIÓN.

El periodo de postulación se llevará a cabo desde el miércoles 01 de diciembre del año 2021 hasta el 14 de diciembre de año 2021.

ACTIVIDAD	FECHA*
Apertura del concurso y disponibilidad de bases	01 de diciembre 2021
Recepción de consultas y aclaraciones	01 de diciembre hasta el 07 de diciembre de 2021
Periodo de Recepción de Postulaciones	Hasta el martes 14 de diciembre 2021
Cierre proceso postulación	Martes 14 de diciembre
	2021 a las 13.00 horas.
Admisibilidad	15 diciembre 2021
Proceso de Evaluación de la postulación	16 y 17 de diciembre 2021
Selección	20 de diciembre 2021
Adjudicación	21 de diciembre 2021,
Notificaciones	22 de diciembre 2021

^(*) Los plazos estipulados podrán eventualmente sufrir modificaciones en caso de Presentarse situaciones no previstas en la ejecución del Programa.

La publicación de resultados a las postulaciones estará disponible en las páginas web del SernamEG, a partir del día 22 de diciembre año 2021, previa selección de las postulantes a los fondos.

5.5 Difusión y Consultas.

La difusión de la convocatoria se realizará a través del sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Las consultas y aclaraciones deberán ser dirigidas a la correo electrónico fondomujeremprendebasico@gmail.com de acuerdo al calendario definido.

6.- ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Mujeres emprendedoras que vivan y desarrollen un emprendimiento en comunas de la Región de La Araucanía, que se encuentren inscritas en el sistema Programa Mujer

LLS/JWEG/15P/jsp

Emprende **Convenio SernamEG Gore** y su emprendimiento se encuentre en funcionamiento.

7.- ¿QUIENES NO PUEDEN POSTULAR?

- No podrán participar funcionarias del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía o de los Programas ejecutados por los municipios de la región; de la Seremia de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, del Gobierno Regional de La Araucanía hasta el segundo grado de consanguinidad.
- No Podrán participar aquellas emprendedoras beneficiarias de financiamiento individual convenio Gore SernamEG, beneficiadas en el año 2020.
- Mujeres emprendedoras que hayan obtenido algún beneficio en alguna convocatoria a Fondos Concursables SernamEG-Gore, línea individual o asociativa durante el año 2021.
- En la eventualidad que alguna emprendedora sea seleccionada en alguna convocatoria a Fondos Concursables durante el año 2021, sólo podrá optar a recibir un solo beneficio.

8.- QUÉ FINANCIA EL CONCURSO.

Las emprendedoras que resulten seleccionadas podrán financiar o invertir en la adquisición y gasto relativos al rubro de su emprendimiento, <u>en uno o varios</u> de los siguientes ítems:

LEM	SUB ITEM/ DESCRIPCIÓN	HE PORGENTAJE TE
		MAXIMO DE
MOBILIARIO	Mobiliario: Productos necesarios para el funcionamiento general del proyecto, así como también compra de estructuras movibles, desmontables, o modulares. Entre los productos a considerar en este ítems se encuentran Mesones de Acero inoxidable, vitrinas exhibidoras de productos, estantería, mesas de trabajo, etc. En este ítem no se financia materiales para la construcción del mobiliario, solo productos terminados.	100%
ACTIVOS PRODUCTIVOS	Comprende: el gasto por concepto de compra de maquinarias, herramientas, equipos (activos físicos), tales como: horno industrial, visicooler, congeladoras, batidoras industriales, balanzas digitales, campañas extractoras, herramientas agrícolas, sistemas de regadío, motocultivadores. Implementos para desarrollo de la actividad de Pesca, y de recolección. Equipamiento para la producción de agroelaborados, productos del mar y el desarrollo de actividades vinculadas al Turismo. En este ítem no se financia equipos computacionales, impresoras, teléfonos celulares, equipos de sonido, televisores, proyectores, cámaras fotográficas y de registro audiovisual. En el caso de proyectos que consideren acondicionar lugares para el desarrollo de hospedajes y cabañas se debe presentar permisos correspondientes.	100%

DIRECCION RECIONAL ARAUCALÍA CENANAIGO CONTROL LEGAL

LS/JMHG/JSP/jsp

INSUMOS	Insumos directamente relacionados a su emprendimiento y que sean prioritarios para el desarrollo de este.	30%

El monto disponible a financiar incluye todos los gastos asociados y los impuestos, en los ítems indicados en la tabla precedente. En caso de existir gastos de traslado deben estar incluidos en la facturación de los productos y no se financiará aquellos traslados que no se puedan respaldar de manera formal. El máximo disponible para cada proyecto es de \$500.000 (Quinientos mil pesos) por emprendedora con todos los gastos asociados e impuestos incluidos.

8.2 Qué no financia el concurso.

No pueden financiarse los siguientes gastos, con recursos del **FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO**:

- a) El pago de remuneraciones, de los integrantes de las organizaciones, ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni autocontrataciones.
- b) Gastos de servicios básicos tales como luz, agua y/o telefonía, de la organización y de sus integrantes.
- c) Arriendos de vehículos, combustibles, pasajes, peajes, fletes de traslados.
- d) Gastos de formalización (permisos ambientales, sanitarios, regularización tributaria, salud, etc.)
- e) El pago de ningún tipo de impuestos tales como, timbres y estampillas, impuesto territorial, impuesto a la Renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida.
- f) La compra o arriendo de bienes raíces.
- g) Arriendo de local comercial.
- h) Artículos y equipos computacionales.
- i) La compra de animales, insectos, etc.
- j) La compra de árboles, plantas, etc

9. VIAS DE POSTULACIÓN.

Solo se aceptará una postulación por emprendedora, ya sea en forma presencial o virtual.

La postulación se puede realizar mediante la siguiente modalidad que se indica a continuación:

Vía correo electrónico: El proyecto debe ser presentado en el Formulario de Postulación debidamente firmada y todos los antecedentes solicitados deben ser adjuntados en un solo documento en formato PDF, indicando el nombre de la postulante, teléfono de contacto. En caso de recibir postulaciones que no cumplan con el formato establecido, serán declarados INADMISIBLE. Los antecedentes deberán ser remitidos al correo electrónico fondomujeremprendebasico@gmail.com, el plazo para enviar proyectos por correo electrónico vence el 14 de diciembre 2021 a las 13:00 horas.

Forma presencial: El proyecto deberá ser presentado en el Formulario de Postulación y acompañado de la documentación solicitada, entregado en un sobre cerrado la postulación, en las comunas a la cual pertenecen, en las direcciones que a continuación se señalan, en horario de 09.00 a 13.00 horas, o en la Dirección Regional de Servicio, ubicada en Prat Nº177 de Temuco. El Plazo para presentar proyectos vence el 14 de diciembre a las 13:00 horas.

N°	COMUNAS	OFICINA PMJH COMUNAL	DIRECCIÓN
1	Collipulli	Oficina PMJH Comunal	A. Saavedra Sur #1355



3	Chol Chol		
	Freire	Oficina PMJH Comunal	Av. Pérez #449
4	Gorbea	Oficina PMJH Comunal	Pedro Camalez #85
5	Nueva	Oficina PMJH Comunal	Ramon Freire #590
	Imperial	Oficina DMIII Communi	_
6	Padre las	Oficina PMJH Comunal	Ernesto Riquelme #120
	Casas	Oficina PMJH Comunal	A M
7	Pitrufquén	Oficina PMJH Comunal	Av. Maquehue #1441
8	Temuco	Oficina PMJH Comunal	Francisco Bilbao #593
9	Victoria	Oficina PMJH Comunal	Bilbao #875
10	Vilcún		Calama #1000
11	Curacautín	Oficina PMJH Comunal	Lord Cochrane #255
12	Cunco	Oficina PMJH Comunal	Yungay #265
13	Curarrehue	Oficina PMJH Comunal	Pedro Aguirre Cerda #580
14	Lautaro	Oficina PMJH Comunal	Avenida Estadio #550
15		Oficina PMJH Comunal	B. O'Higgins #1032
16	Melipeuco	Oficina PMJH Comunal	Pedro Aguirre Cerda #14
17	Perquenco	Oficina PMJH Comunal	Esmeralda #497
18	Pucón	Oficina PMJH Comunal	Av. O'Higgins #483
10	Teodoro Schmidt	Official Paris	
19	Toltén	Oficina PMJH Comunal	Balmaceda #410
20	Villarrica	Oficina PMJH Comunal	O'Higgins #410
21		Oficina PMJH Comunal	Pedro de Valdivia #810
22	Saavedra	Oficina PMJH Comunal	Ejercito #1424
23	Carahue	Oficina PMJH Comunal	Portales #295
24	Angol	Oficina PMJH Comunal	Manuel Jarpa #389
25	Ercilla	Oficina PMJH Comunal	Quilapan #358
	Galvarino	Oficina PMJH Comunal	Independencia #90
26	Loncoche	Oficina PMJH Comunal	Manuel Bulnes #385
27	Lumaco	Oficina PMJH Comunal	Arturo Prat #506
28		_	Coronel Urrutia s/n (Ex
20	Traiguén	Oficina PMJH Comunal	Regimiento)
29	l a manusius s		Avenida Bernardo O'Higgins
	Lonquimay	Oficina PMJH Comunal	#1305.
—	Los Sauces	Oficina PMJH Comunal	Ercilla #205
31	Purén	Oficina PMJH Comunal	Doctor Garriga #1081
32	Renaico	Oficina PMJH Comunal	Comercio #206

Todas las postulaciones entregadas fuera del plazo definido, no se considerarán en el proceso de selección.

En el caso de las postulaciones enviadas a través de correo electrónico, es responsabilidad de la emprendedora enviarla al correo establecido para el proceso, no serán consideradas postulaciones enviadas a casillas electrónicas no establecidas en las presentes bases concursables.

En caso de ser seleccionada, la emprendedora recibirá una notificación vía correo electrónico o llamada telefónica, por lo cual, es muy importante llenar adecuadamente la ficha de postulación al **FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO.**

10. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

Las mujeres emprendedoras interesadas en postular deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Desarrollar un emprendimiento en algunas de las comunas de región de La Araucanía.
- Ser mayor de 18 años de edad.



- BIP 40021565-6, lo que será verificado internamente en el proceso de evaluación, sin ser necesario presentar documentación que lo acredite. El proyecto presentado se ajusta al monto disponible (\$500.000), establecido en el Punto 3 de las presentes bases. Sólo se beneficiará a una integrante por grupo familiar, por lo que SernamEG,
- verificará internamente con el Registro Social de Hogares.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, las mujeres emprendedoras deberán presentar, en el plazo y forma indicados en las presentes Bases, los siguientes documentos, completos y legibles:

Proyecto presentado de manera presencial:

Formulario de postulación al "FONDO CONCURSABLE MUJER **EMPRENDE** NIVEL BASICO" **PROGRAMA TRANSFERENCIA** SERNAMEG-MUJER **EMPRENDE** CÓDIGO 40021565-0: (Anexo1) debidamente firmado.

La emprendedora debe estar inscrita en el Programa Mujer Emprende, código

Proyecto presentado de manera electrónica.

- Formulario de postulación al "FONDO CONCURSABLE MUJER **EMPRENDE** NIVEL BÁSICO" **PROGRAMA TRANSFERENCIA** SERNAMEG-MUJER **EMPRENDE** CÓDIGO BIP: 40021565-0: (Anexo1) debidamente firmado y presentado en un solo documento en pdf. Aquellos proyectos que no se presenten en la forma establecida serán declarados INADMISIBLES, y no pasaran a las siguientes etapas de evaluación.
- El formulario de postulación en el Ítems presupuesto se ajusta al monto disponible 2 (\$500.000) y a los montos establecidos por Ítems, de acuerdo a lo indicado en las bases.
- Copia de su Cédula de Identidad vigente por ambos lados. En el caso de 3 emprendedoras extranjeras, copia de visa temporaria vigente
- 4 Registro Social de Hogares vigente, no superior a 30 días desde la fecha de presentación a la postulación.
- Inscrita Programa Mujer Emprende SernamEG Araucanía, en este caso se 5 verificará internamente en los Registros de SernamEG.
- La emprendedora no ha recibido beneficios en convocatorias 2020-2021, lo que se 6 verificará internamente.
- Declaración Jurada Simple (Anexo2). En esta declaración la postulante señala que:
 - a. Hará buen uso de los recursos públicos.
 - b. De no enajenar, gravar o arrendar los bienes entregados por el Proyecto por el plazo de 3 años contemplado en las presentes Bases.
 - c. No tener parentesco con funcionarias del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía o de los Programas ejecutados por los municipios de la región; de la Seremia de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, del Gobierno Regional de La Araucanía hasta el segundo grado de consanguinidad.
 - d. De Conocer y aceptar el contenido de las Bases "FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRÉNDE NÍVEL BÁSICO," PROGRAMA TRANSFERENCIA SERNAMEG-MUJER EMPRENDE CÓDIGO BIP: 40021565-0.
- Anexo 3, el cual debe completar y firmar, aceptando el Beneficio al que postula.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, no serán consideradas admisibles para efectos del presente concurso.

PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN.

La postulación en forma presencial se debe realizar en un ejemplar, con toda la documentación requerida junto a sus anexos, además se deberá entregar en un sobre cerrado conteniendo los siguientes antecedentes:

ABOCABO PECIONAL DIRECCIÓN REGIONAL NA NECOLÓN REGIONAL ARABIGADA SECURA DE CONTRA DE CONTROL LEGAL OF

- Leyenda: "POSTULACIÓN A FONDO CONCURSABLE, MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO. PROGRAMA TRANSFERENCIA SERNAMEG- MUJER EMPRENDE CÓDIGO BIP: 40021565-0.
- Nombre completo de la postulante
- Cédula de identidad
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Comuna de origen
- Territorio:

La postulación vía correo electrónico se debe presentar en un solo documento en formato PDF, en un solo archivo con toda la documentación requerida junto a sus anexos. Correo **fondomujeremprendebasico@gmail.com**

11. ETAPAS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consta de dos instancias:

a) ADMISIBILIDAD:

En esta etapa se conformará una comisión de admisibilidad integrada por:

- Un/a Representante del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía;
- Un/a Representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), Región de La Araucanía;
- Un/a representante del Equipo Convenio Gore- SernamEG

Como resultado de esta etapa, se elaborará un acta que contenga la nómina de todas las postulantes que participan del Fondo Concursable MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO, que incluye los proyectos admisibles e inadmisibles. De acuerdo con los requisitos definidos en las Bases de postulación.

En esta etapa se revisará que la postulación cumpla los siguientes requisitos:

$1 \mid$ Proyecto presentado de manera presencial:

- Formulario de postulación al "FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BASICO" PROGRAMA TRANSFERENCIA SERNAMEG- MUJER EMPRENDE CÓDIGO BIP: 40021565-0: (Anexo1) debidamente firmado.

Proyecto presentado de manera electrónica.

- Formulario de postulación al "FONDO CONCURSABLE MUJER **EMPRENDE** NIVEL BÁSICO" PROGRAMA **TRANSFERENCIA** SERNAMEG-MUJER CÓDIGO BIP: **EMPRENDE** 40021565-0: (Anexo1) debidamente firmado y presentado en un solo documento en pdf. Aquellos proyectos que no se presenten en la forma establecida serán declarados INADMISIBLES, y no pasaran a las siguientes etapas de evaluación.
- 2 El formulario de postulación en el Ítems presupuesto se ajusta al monto disponible (\$500.000) y a los montos establecidos por Ítems, de acuerdo a lo indicado en las bases.
- Copia de su Cédula de Identidad vigente por ambos lados. En el caso de emprendedoras extranjeras, copia de visa temporaria vigente
- 4 Registro Social de Hogares vigente, no superior a 30 días desde la fecha de presentación a la postulación.
- 5 Inscrita Programa Mujer Emprende SernamEG Araucanía, en este caso se verificará internamente en los Registros de SernamEG.
- 6 La emprendedora no ha recibido beneficios en convocatorias 2020-2021, lo que se verificará internamente.



- 7 Declaración Jurada Simple (Anexo2). En esta declaración la postulante señala que:
 - a) Hará buen uso de los recursos públicos.
 - b) De no enajenar, gravar o arrendar los bienes entregados por el Proyecto por el plazo de 3 años contemplado en las presentes Bases.
 - c) No tener parentesco con funcionarias del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía o de los Programas ejecutados por los municipios de la región; de la Seremia de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, del Gobierno Regional de La Araucanía hasta el segundo grado de consanguinidad.
 - d) De Conocer y aceptar el contenido de las Bases "FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO," PROGRAMA TRANSFERENCIA SERNAMEG-MUJER EMPRENDE CÓDIGO BIP: 40021565-0.
- 8 Anexo 3, el cual debe completar y firmar, aceptando el Beneficio al que postula.

b) EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación Técnica de los proyectos que hayan obtenido la calidad de admisibles se constituirá un Comité Regional formado por:

- Un/a Representante del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía;
- Un/a Representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), Región de La Araucanía;
- Un/a representante del Equipo Convenio Gore- SernamEG

El comité tendrá la responsabilidad de evaluar los criterios técnicos de cada proyecto presentado. La evaluación de cada proyecto se regirá por los criterios de Evaluación Técnica.

La Comisión Evaluadora realizará un Proceso de Evaluación de las postulaciones admisibles al Fondo, presentadas por territorio, utilizando la Pauta de Evaluación contenida en el **punto 12 de las bases**. Luego de la evaluación, la Comisión deberá suscribir un Acta que contenga la nómina de todas las postulantes ordenadas de mayor a menor puntaje, por territorio, los proyectos que obtiene un puntaje total ponderado igual o superior a cinco puntos son proyectos seleccionables, o elegibles y pasan a comité de selección.

La comisión elaborará un acta ordenada de mayor a menor los puntajes de los proyectos que obtienen la calidad de seleccionables por territorio, en coherencia con la cobertura definida por territorio de acuerdo a la tabla Nº1 de las presentes bases.

En la eventualidad de no existir la cantidad de proyectos seleccionables o elegibles señalado en la tabla Nº1 por Territorio, se creará un ranking general del Mayor al menor puntaje de proyectos seleccionables de otros territorios.

c) SELECCIÓN

Se constituirá una comisión de selección conformada por:

- Un/a Representante del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía;
- Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), Región de La Araucanía o quién ella designe.
- Un/a Representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), Región de La Araucanía;

La comisión elaborará un acta con los proyectos que obtienen puntaje igual o superior a cinco puntos por territorio y seleccionará ordenados de mayor a menor, los proyectos con los mayores puntajes en coherencia con la cobertura definida por territorio son los seleccionados para financiamiento.

LLS/JW/JG/JSP/jsp

ABOGADO RECIONAL
DIRECCION RECIONAL ARAUGAIN SENNARG
CONTROL LEGAL

En la eventualidad de no existir la cantidad de proyectos seleccionados de acuerdo a la cobertura definida por Territorio, se creará un ranking general de mayor a menor puntaje para asignar y completar las coberturas establecidas de proyectos seleccionados para financiamiento.

Además, deberá contener una Lista de Espera, ordenadas de mayor a menor puntaje, para aquellos casos en que por fuerza mayor (entiéndase enfermedad física y/o mental, o muerte) no sea posible que la seleccionada en primera instancia no pueda ser adjudicada, se seleccionará a la emprendedora que tenga mayor puntuación en la lista de espera para cada territorio o del ranking general si fuera necesario.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la selección de proyectos, SernamEG implementará los siguientes criterios de evaluación:

	Objetivo a evaluar	Puntaje Máximo	Ponderación
1	Formulación del Proyecto: - Fundamenta claramente en qué consiste el proyecto y que problema resuelve con los recursos obtenidos	7	30%
2	Pertinencia con el territorio	7	10%
3	El presupuesto es coherente con los objetivos planteados	7	10%
4	La emprendedora presenta alguna experiencia en comercialización, ya sea de manera digital, presencial en los últimos 12 meses.	7	10%
5	La emprendedora cuenta con Iniciación de actividades en el rubro en coherencia con la iniciativa postulada	7	10%
7	La emprendedora cuenta con capacitación en temas relacionadas al proyecto, certificada por organismo capacitador. Capacitaciones en materias técnicas y/o de gestión vinculadas a la iniciativa postulada. (demostrable). Lo que se acredita con certificados de capacitación ejemplo cursos Sence, Sercotec, SernameG, Prodemu, no se considerará los certificados emitidos por los municipios. (sobre 40 horas de capacitación 100% del puntaje; Menos de 40 horas, el 50% del puntaje; y No presenta 0%.	7	10%
7	La emprendedora define claramente los productos y/o servicios que se potencian con la inversión que considera en el proyecto.	7	20%
	TOTALES		100%

Se asignará un puntaje mínimo de 1 y un puntaje máximo de 7 en cada ítem de evaluación.

El total del puntaje ponderado será el puntaje final de su postulación.

0: Sin información	
1: Insuficiente	5: Aceptable
2: Deficiente	6: Bueno
3: Malo	7: Muy Bueno
4: Regular	



Fórmula de Obtenido por		Puntaje	Puntaje obtenido X Ponderación
Fórmula de Total	Cálculo de	Puntaje	Suma del puntaje obtenido por criterio (1+2+3+4+5+6+7)

Los proyectos evaluados técnicamente y que obtengan un puntaje total inferior a cuatro puntos, no serán recomendados técnicamente elegibles, por tanto, no formarán parte del ranking elegible y no pasaran a pre selección.

Se elaborará un ranking por territorio y se seleccionará los mejores puntajes de cada territorio, según la cobertura definida, siendo un total de **500** proyectos seleccionados. Además, para cada territorio se confeccionará una lista de espera, la cual operará en la eventualidad que alguna de las seleccionadas en primera instancia, por motivos de fuerza mayor, salud o muerte inminente, no puedan participar y acceder al beneficio, o en caso de que no se logre completar la cobertura de proyectos elegibles por territorio o por alguna razón fundada se deba re adjudicar. Los proyectos evaluados técnicamente y que obtengan un puntaje total inferior a cuatro puntos, no serán recomendados técnicamente elegibles, por tanto, no formarán parte del ranking elegible.

En caso de existir un empate entre postulantes, la Comisión deberá dirimir en base al puntaje obtenido en los criterios establecidos en punto anterior, debiendo seleccionar a aquella postulante que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de prelación.

Objetivo a evaluar

Formulación del Proyecto:

- Fundamenta claramente en qué consiste el proyecto y que problema resuelve con los recursos obtenidos

Pertinencia con el territorio

El presupuesto es coherente con los objetivos planteados

La emprendedora presenta alguna experiencia en comercialización, ya sea de manera digital, presencial en los últimos 12 meses.

La emprendedora cuenta con Iniciación de actividades en el rubro en coherencia con la iniciativa postulada

La emprendedora cuenta con capacitación en temas relacionadas al proyecto, certificada por organismo capacitador. Capacitaciones en materias técnicas y/o de gestión vinculadas a la iniciativa postulada. (demostrable). Lo que se acredita con certificados de capacitación ejemplo cursos Sence, Sercotec, SernameG, Prodemu, no se considerará los certificados emitidos por los municipios. (sobre 40 horas de capacitación 100% del puntaje; Menos de 40 horas, el 50% del puntaje; y No presenta 0%.

La emprendedora define claramente los productos y/o servicios que se potencian con la inversión que considera en el proyecto.

13.- ADJUDICACIÓN:

Una vez efectuada la adjudicación de los 500 proyectos mejor evaluados, corresponderá implementar la ejecución en la modalidad que el Servicio determine para el correcto y eficiente usos de los recursos fiscales, resguardando la correcta

LUS/AMAPG/451/jsp

DIRECCION RECONAL DIRECCIONAL CONTROL RECONAL CONTROL LEGAL

ejecución de los proyectos seleccionados y considerando las condiciones sanitarias vigentes.

En caso de que una emprendedora seleccionada no pueda ejecutar el proyecto por razones de fuerza mayor, salud o muerte inminente, o sea adjudicada en otra convocatoria concursable de SenamEG en el periodo de evaluación, se procederá a seleccionar de la lista de espera y efectuar una readjudicación del proyecto.

14.- PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez seleccionadas las postulantes, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, notificará a las seleccionadas dentro de 2 días hábiles, de manera telefónica y /o correo electrónico. Además, los resultados serán publicados en la página web de SernamEG.

15.- PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido gravar, enajenar o arrendar los productos adquiridos con recursos del proyecto por un plazo de 3 años, a contar de la fecha del acta de entrega de los productos.

Podrá la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, cuando lo estime pertinente o por acto fundado, encomendar a funcionarios del Programa Mujer Emprende 2021, o a quien cumpla con el perfil del programa, la fiscalización de la correcta ejecución de los proyectos o verificar la conservación de los productos entregados por el plazo señalado.

Será obligación de las adjudicadas facilitar todo lo conducente para la correcta supervisión del proyecto durante la vigencia establecida.

LLS/4MES/JSP/JSP

ANEXO Nº 1 FORMULARIO POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA SERNAMEG- MUJER EMPRENDE 2021".

Nombres						
Apellido Paterno				A	pellic	do Materno
R.U.N						
Fecha de Nacimiento				Ec	dad	
Rubro					-	
Comuna				P	rovin	ncia
Dirección Particula	r			I		
Zona de Residencia	Urban	ıa				Rural
Teléfono de Contacto					i	
Correo Electrónico			-			
Pertenencia Pueblo Originario:	No:		Sí:		čCı	uál?
Iniciación de Actividades	No:				Si:	
2. CARACTERIZA	ACIÓN I	DE LA POS	STULA	NTE		
2.1 ¿Cuál es su	actual situación en el nogar? Seleccione		ogar	Es el principal sustento económico tiene responsabilidades familiares otras personas a cargo).		nsabilidades familiares (hijos/as u
actual situación en el hogar? Seleccione una alternativa.			úcleo	secund	daria	esponsabilidad económica en el hogar y tiene idades familiares.
		No jefa de hogar		Cuand respon	o uno sabili	no tiene la principal dad económica en el hogar.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					Sin	escolaridad

LS/JMSS/JSD/jsp

16

Básica Incompleta		
Básica Completa		
Media Incompleta		
Media Completa		
Técnico Incompleta		
Técnico Completa		
Universitaria incompleta		
Universitaria completa		

2.4 ¿Ud. ha pertenecido o pertenece a algún programa del SernamEG?	Si	
programa der Semanieg:	No	
En caso de pertenecer o haber pertenecido a programas del SernamEG indique el programa que corresponda y el año de participación.	Programa	Año de Participación

3.1 Nombre del Proyecto

Fundamenta claramente en qué consiste el proyecto y que problema resuelve con los recursos obtenidos.

3.2 Fundamentación

3.3 Describa su emprendimiento.

Describa que productos o servicios realiza (lugar.

Describa que productos o servicios realiza (lugar de fabricación o elaboración, ubicación geográfica, etc.)

LIS/STABG/JSR/jsp



ABOGADO REGIONAL DRECCION REGIONAL ANDCARIA BERNAMES

CONTROLLEGAL

LLS/199867150/js

ABOGADO RECONAL
DIRECCIÓN REPONTA ANDONÍA SERNAMEO
CONTROL LEGAL

5.1 ¿Quiénes son sus actuales clientes?

¿A quién le vende sus productos o servicios?

u.s/Marg/Jsp/jsp

ARCCADO REGIONAL DIRECCIÓN RERCHII ARMONIN SERMAREO

n sus materias primas, Jipos, mercadería, mantención
nos u otro.
a de materias primas e o de locales comerciales, luz, empo necesario para producir,
r el bien o servicio).
y en qué período (semanal,



	·
5.7 ¿En cuánto aumentarían sus ingresos después de adjudicado el proyecto?	

6. PRESUPUES DEL PROYECTO

En este ítem se deben distribuir los gastos del proyecto, de acuerdo a lo que se indica en las Bases del Concurso, cuya suma debe ser coincidente con los recursos totales solicitados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.

Ítems de Gastos (especificar en cada ítem)	Recursos solicitados a SernamEG s
ACTIVOS PRODUCTIVOS	
1	
2	
3	
4	
5	
Total Ítem	
MOBILIARIO	
1,-	
2	
3	
1	
5	

LLS/18486/1947/jsp

DIRECCION RECIONAL DIRECCIONAL MANUEL CONTROLLEGAL

22

ABOCADO REGIONAL
BIREGGOU REGIONAL ANNOVILA ENCUARER
CONTROL LEGAL

Total Ítem

INSUMOS

Yo						Rut:
conocim capacita	presento form CONCURSABLE ERENCIA SERNAM iento de las bases ción en temáticas idad que se definar	MUJER E EG- MUJEF y aceptar de microen	MPRENDE REMPREND Removed Remov	NIVEL E 2021" ciones est	BÁSICO y decla ablecidas,	IO POSTULACIÓ "PROGRAMA D ro estar en plen y participar en l
		Firm	a Emprende	dora		
	(ciudad)		.,d	e	de 2021	L

U.S./11/1BG/1**3**/jsp

OPPECCION RECIONAL CONTROL LECAL CONTROL LECAL

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El Programa Mujer Emprende, convenio de Transferencia Gobierno Regional de La Araucanía y SernamEG, región de La Araucanía, han generado el **FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO**, con el objetivo de contribuir a la reactivación de mi negocio.

A Natural)			de	la	(Nomb	-	pers	
	,	Command /			 duoña	4~	/ n n m l l	de

- 1. Que haré buen uso de los recursos que se me han otorgado en el marco de Fondo Concursable FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO, utilizándolos exclusivamente para el restablecimiento y reposición de mi negocio o emprendimiento y/o para la compra de activos y materiales necesarios para el desarrollo y mantención del mismo, quedándome prohibido el uso del fondo con un fin ajeno al anterior y de conformidad a los términos de referencia que regulan el presente proceso de postulación y de lo cual declaro estar en pleno conocimiento. El fondo sólo podré utilizarlo en los ítems señalados en el punto 8 de las Bases.
- Conocer y aceptar el contenido del FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO. CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERNAMEG-GORE, MUJER EMPRENDE, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, CODIGO BIP: 40021565-0
- 3. Declaro no tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, respecto de los funcionarios del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía o de sus Programas ejecutados por los municipios de la Región, La Seremia de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía; del Gobierno Regional de la Araucanía.
- Que, en caso de ser seleccionada cumpliré con la Prohibición de no Gravar o Enajenar los bienes <u>hasta por un plazo de 3 años</u>.

Firma Emprendedora:	
Nombre Emprendedora:	
Nº Cédula de Identidad:	
(ciudad)de	de 2021

U.S. Just G. Las /jsp

ANEXO 3

ACTA DE ACEPTACIÓN DE BENEFICIO FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO. PROGRAMA TRANSFERENCIA SERNAMEG- MUJER EMPRENDE CÓDIGO BIP: 40021565-0. FINANCIAMIENTO FNDR 2021. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Yo
Rut
A través de la presente acta, declaro aceptar el financiamiento a FONDO CONCURSABLE MUJER EMPRENDE NIVEL BÁSICO. PROGRAMA TRANSFERENCIA SERNAMEG- MUJER EMPRENDE CÓDIGO BIP: 40021565-0, y acepto las condiciones establecidas en la ejecución.
Firma

ASOCAND REGIONAL DIRECCION RECONNICE CONTROL LEGAL

U.SAMBETUSTISP

Artículo 2º: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2021.

Artículo 3°: El gasto que demandará la ejecución del Fondo que se autoriza mediante la presente Resolución Exenta se imputará a las Cuentas N°114 05 78 y N°214 05 78 "Administración y Aplicación de Fondos "Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2021, Código BIP: 40021565-0".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CARCONAL DE LA MUJER
LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía

Depto. de Adm. y Finanzas

Oficina de Partes

Gobierno Regional de La Araucanía

DIRECCIÓN RECUDIAL ARABANÍA SERNAMES
CONTROL LECAL

S/HMBG/JSP/jsp